



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, jueves 11 de abril de 2024

VISTO el EE-448-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la contratación de un seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH.

Que en orden N° 07 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita autorización para la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que en orden N° 08 el Vicepresidente de este Instituto autoriza la contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 1.576.016,00).

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, el que será imputado a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 17/2024 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a) y Resolución O.P.C. N° 128/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19 y RES-IPVyH-416-2024, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 1.576.016,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 17/2024 (RAF23) para la contratación de un seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH., en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto como Anexo I de la presente y Listado de vehículos por asegurar como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-477-2024

*Firmado Digitalmente por LORENZO
Jose Domingo Instituto Provincial
de Vivienda y Habitat Vicepresidente
11/04/2024*